



Expediente N° 1.085.343/04

Buenos Aires, 27 de julio de 2017

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 657/17 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/3 del expediente N° 1.760.503/17 agregado como foja 830 al expediente principal y ratificación de fojas 831 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **720/17.-**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

LIC. JORGE ALEJANDRO INSUA
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS
DEPARTAMENTO COORDINACION - D.N.R.T



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de Abril de 2017 se reúnen en la sede de la FEDERACION TRABAJADORES PASTELEROS, SERVICIOS RAPIDOS, CONFITEROS, HELADEROS, PIZZEROS Y ALFAJOREROS, sita en la calle Bogado 4541 de la C.A.B.A., en su representación los Señores/a Luis HLEBOWICZ, Rodolfo DI GAETANO y Lorena QUIROGA, y en representación de la ASOCIACION FABRICANTES DE ALFAJORES Y AFINES, los Señores Carlos FERNANDEZ, Hugo BASILOTA y Daniel DIEGUEZ, acuerdan y convienen lo siguiente:
PRIMERO: Que designan respectivamente como representantes negociadores de cada parte, para la celebración del presente acuerdo, de actualización salarial del CCT N° 344/02.

Sector Sindical:

Luis HLEBOWICZ, DNI 13.025.603
Rodolfo DI GAETANO, DNI 12.781.588
Lorena QUIROGA, DNI 23.669.664

Sector Empleador:

Carlos FERNANDEZ, DNI 11.017.575
Hugo BASILOTA, DNI 10.284.271
Daniel DIEGUEZ, D.N.I. 14.854.119

SEGUNDO: Fijar los salarios básicos para los meses de Abril 2017, Julio 2017 y Octubre 2017 en los valores que surgen de la planilla adjunta.

TERCERO: Las partes, de conformidad con lo acordado precedentemente, convienen, además, reunirse en la primera quincena del mes de Noviembre de 2017 en la sede de Sarmiento 4446 - C.A.B.A. para analizar las variables económicas y sociales.

CUARTO: El presente acuerdo tendrá vigencia desde el 1° de Abril 2017 hasta el 30 de Marzo de 2018.

QUINTO: Ambas partes solicitan la homologación del presente en los términos del artículo 4° de la ley 14.250.

En prueba de conformidad se firman 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 25 días del mes de Abril de 2017.



RAMA ALFAJORES - POSTRES INDUSTRIALIZADOS - C.C.T. N° 344/02
ESCALA DE SALARIOS BASICOS

CATEGORIAS VALOR HORA

CATEGORIAS	SALARIOS BASICOS		
	ABRIL 2017	JULIO 2017	OCTUBRE 2017
MAESTRO	\$ 119,50	\$ 126,44	\$ 133,38
HORNERO - ENCARGADO EXPEDICION	\$ 97,22	\$ 102,86	\$ 108,50
OFICIAL PRODUCCION Y/O MANTENIMIENTO	\$ 93,17	\$ 98,58	\$ 103,99
OPERARIO/A CALIFICADO/A Y/O 1/2 OFICIAL DE MANTENIMIENTO	\$ 89,12	\$ 94,29	\$ 99,46
OPERARIO/A CAPACITADO/A Y/O OPERARIO DE TALLER	\$ 83,04	\$ 87,86	\$ 92,68
OPERARIO/A INGRESO	\$ 76,97	\$ 81,43	\$ 85,90

SALARIOS BASICOS MENSUALES

CATEGORIAS	SALARIOS BASICOS		
	ABRIL 2017	JULIO 2017	OCTUBRE 2017
ENCARGADO ADMINISTRATIVO	\$ 19.005	\$ 20.108	\$ 21.211
AUXILIAR CONTABLE	\$ 17.267	\$ 18.269	\$ 19.271
EMPLEADO ADMINISTRATIVO	\$ 16.701	\$ 17.671	\$ 18.640
CHOFER REPARTIDOR - COBRADOR	\$ 17.634	\$ 18.658	\$ 19.681
AYUDANTE CHOFER - CLARKISTA	\$ 16.177	\$ 17.116	\$ 18.055
SERENO - PORTERO	\$ 16.177	\$ 17.116	\$ 18.055

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Expediente Nº 1085343/04

En la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Abril de 2017, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL -DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO** ante mi, Lic. Marcos AMBRUSO, secretario de conciliación, el Sr. Luis HLEBOWICZ en su carácter de Secretario General de la **FEDERACION ARGENTINA TRABAJADORES PASTELEROS, CONFITEROS, HELADEROS, PIZZEROS Y ALFAJOREROS** junto a los Sres. Rodolfo DI GAETANO y la Sra. Lorena QUIROGA por una parte y por la otra los Sres. Daniel DIEGUEZ, Hugo BASILOTA y Carlos FERNANDEZ en representación de la **ASOCIACION FABRICANTES DE ALFAJORES Y AFINES**.

Abierto el acto por el funcionario actuante, en uso de la palabra las partes proceden a presentar el texto del acuerdo al que han arribado en el marco del CCT 739/16, procediendo a su ratificación y solicitando su homologación, informando que los firmantes constituyen la Comisión Negociadora.

Sin más, se da por finalizada la audiencia firmando las partes ante mi, que certifico.

@

Lorena Quiroga

ES COPIA FIEL

Lic MARCOS AMBRUSO
Secretario de Conciliación
Depto. P. L. Nº 3 - D.N.C.
D.N.R.T. - MTEySS